



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." del contrato de concesión denominado "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".

SANTIAGO, 11 MAY 2012

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 39 letra j), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 940, de fecha 28 de noviembre de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".
- Las bases de licitación del contrato de concesión "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", en especial, sus artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.8.
- Los oficios Ord. N° 1622, de 25 de mayo de 2011; N° 2781, de 22 de febrero de 2012; N° 2797, de 27 de febrero de 2012 y N° 2834, de 07 de marzo de 2012, todos del Inspector Fiscal.
- Las anotaciones del Inspector Fiscal en el Libro de Obras, Folio 10, de 23 de febrero de 2012 y Folio 13, de 27 de febrero de 2012.
- Los oficios Ord.SM/AGD/N° 2769, de 21 de abril de 2011, Ord.SM/AGD/N° 7865, de 21 de octubre de 2011 y Ord.SM/AGD/N° 1427, de 24 de febrero de 2012, todos del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

5753452

- Las cartas COMSA RG-60 N° 11-608, de 24 de octubre de 2011 y COMSA RG-60 N° 12-113, de 27 de febrero de 2012, ambas de la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A."
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

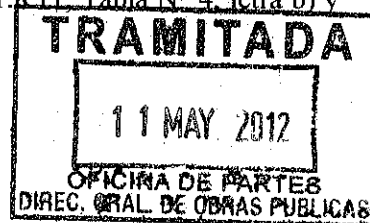
CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 2834, de 07 de marzo de 2012, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de una multa a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.", de 100 UTM, por cada día de funcionamiento sin autorización de la SEREMI de Transportes de la Región Metropolitana (SEREMITT RM), del desvío de tránsito provisorio ubicado en el Dm 21.900 al Dm 25.470 de la Ruta G-60 correspondiente a los días 22 y 23 de febrero de 2012, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1.8.11 Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.8 de las bases de licitación. La proposición de multa fue notificada a la sociedad concesionaria por anotación en el Libro de Obras, Folio 10, de 23 de febrero de 2012 y por oficio Ord. N° 2781, de 22 de febrero de 2012, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 1622, de 25 de mayo de 2011, el Inspector Fiscal aprobó el proyecto de desvío de tránsito provisorio "Reconstrucción de la calzada en Ruta G-60 entre el entre el Km 21.900 y el Km 25.470" que a su vez había sido aprobado por la SEREMITT de la RM por oficio Ord. SM/AGD/N° 2769, de 21 de abril de 2011, que dispone que el desvío se realizará entre *el día 26 de abril de 2011 hasta el 23 de octubre de 2011 (180 días)*. Por oficio Ord. SM/AGD/N° 7865, de 21 de octubre de 2011 del SEREMITT de la RM se extiende el plazo del desvío desde el día 24 de octubre de 2011 *hasta el 21 de febrero de 2012 (120 días)*.
- Que por oficio Ord. N° 2781, de 22 de febrero de 2012, el Inspector Fiscal señaló a la sociedad concesionaria que el desvío de tránsito provisorio fue aprobado por la SEREMITT RM hasta el 21 de febrero de 2012 de conformidad al oficio Ord. SM/AGD/N° 7865/11 *sin que a la fecha del oficio se haya recibido una nueva autorización o prórroga del plazo otorgado quedando en evidencia el incumplimiento de la concesionaria*, por lo que le notifica que propondrá una multa a esta Dirección General por cada día de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.9.2.8 de las bases mientras no se remita a esa Inspección Fiscal la autorización de la SEREMITT RM. Por anotación en el Libro de Obras, Folio 10, de 23 de febrero de 2012, el Inspector Fiscal reitera la notificación de proposición de multa.
- Que por carta COMSA RG-60 N° 12-113, de 27 de febrero de 2012, la sociedad concesionaria hizo entrega al Inspector Fiscal del oficio Ord. SM/AGD/N° 1427, de 24 de febrero de 2012, mediante el cual la SEREMITT RM aprueba la segunda extensión de los plazos del desvío de tránsito y señalización "Reconstrucción de la calzada en Ruta G-60 entre el Km 21.900 y el Km. 25.470" de la comuna de Melipilla y que considera la Etapa 1 (tramo km. 23.800 al km. 21.900 costado sur) del 24 de febrero al 13 de marzo, Etapa 2 (tramo km. 21.900 al km. 23.800 costado norte y tramo km. 23.800 al km. 25.470 costado sur) del 13 de marzo al 21 de marzo y Etapa 3 (tramo km. 21.900 al km. 24.900 costado norte y tramo km. 24.900 al km. 25.470 costado sur) del 21 de marzo al 01 de abril.
- Que por anotación en el Libro de Obras, Folio 13, de 27 de febrero de 2012, el Inspector Fiscal acusa recibo de la segunda extensión de plazos para el desvío de la Ruta G-60 entre los Dm 21.900 al Dm. 25.470 otorgada por la SEREMITT RM informando que la propuesta de multa a esta Dirección General se efectuaría por los días 22 y 23 de febrero de 2012. Dicha información es reiterada por el Inspector Fiscal por oficio Ord. N° 2797, de 27 de febrero de 2012, dirigido a la sociedad concesionaria.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la proposición de multa, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de reposición ni de apelación en contra de ésta. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer estos recursos en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.

- Que el artículo 1.9.2.8 de las bases, relativo a la "Planificación y mantenimiento de desvíos de tránsito", en su parte pertinente, dispone: "El Inspector Fiscal deberá verificar durante todo el período de construcción que el Plan de Desvíos de Tránsito cumpla a cabalidad las exigencias con que fue aprobado", en su último inciso, el artículo señala que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, dará origen a la aplicación de la multa prevista en el artículo 1.8.11 de las bases de licitación.
- Que de acuerdo al oficio Ord. SM/AGD/N° 7865/11, la SEREMITT RM extendió el plazo del desvío de tránsito y señalización "Reconstrucción de la calzada en Ruta G-60 entre el Km 21.900 y el Km. 25.470" de la comuna de Melipilla, aprobado por el Inspector Fiscal, hasta el 21 de febrero de 2012 y por oficio Ord.SM/AGD/N° 1427/12, emitido con fecha 24 de febrero de 2012 consta la autorización de la SEREMITT RM de la segunda extensión de los plazos del desvío, por tanto, y en efecto, entre los días 22 y 23 de febrero de 2012 el referido desvío operó sin que hubiera una prórroga de plazo otorgada por la autoridad competente, infringiendo la concesionaria con ello lo dispuesto en el artículo 1.9.2.8 que exige que el plan de desvíos cumpla a cabalidad con las exigencias con que fue aprobado.
- Que el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) de las bases de licitación del contrato, establece una multa de 100 UTM, por cada día, de incumplimiento de lo establecido en el Plan de Desvíos aprobado por el Inspector Fiscal, de acuerdo al artículo 1.9.2.8 de las bases de licitación.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 39° letra j), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en los artículos 1.8.11, Tabla N° 4, letra b) y 1.9.2.8 de las bases de licitación del contrato.

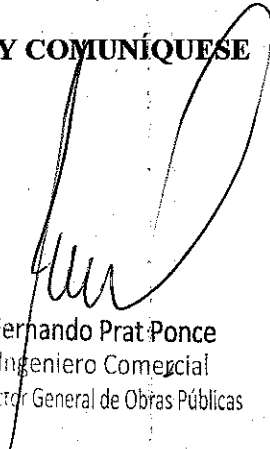
RESUELVO:

DGOP N° 2197 / (Exento)



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." dos multas de 100 UTM, cada una, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.8.11, Tabla N° 4, letra b), de las bases de licitación del contrato "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta", por dos días de incumplimiento de lo establecido en el Plan de Desvíos de tránsito y señalización "Reconstrucción de la calzada en Ruta G-60 entre el Km 21.900 y el Km. 25.470" de la comuna de Melipilla, aprobado por el Inspector Fiscal, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 1.9.2.8 de las bases.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.", el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A." deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.11.1 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido a que el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución es de 100 UTM cada una.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

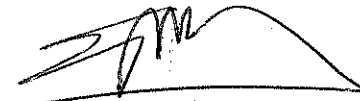

 Fernando Prat Ponce
 Ingeniero Comercial
 Director General de Obras Públicas

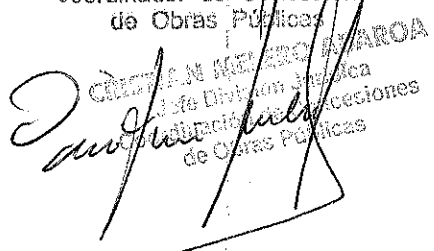
UTILIZADO

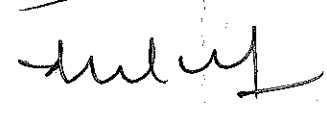
**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		


EMILIO PELLEGRINI MUNITA
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas


CRISTIAN MARCELO MAROA
 Jefe División Jurídica
 División de Concesiones de Obras Públicas



Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


MARCELO ROBLES MERY
 Contralor DGOP

INUTILIZADO